



Gobierno  
de Santiago

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. HUMBERTO ANTONIO CÁRDENAS ALMAGUER, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CBX PHARMA GROUP, S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL C. OSCAR ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I. Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:**

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35, Apartado B, fracción III, 92, fracciones I y II, 97, 98 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9, fracción IX, 10, 13, 14, 15 y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.3.- Que los egresos que se generen con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán aplicados con recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuya suficiencia presupuestal ha sido debidamente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.



**Santiago. vida y orden**

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

I.4.- Que con el propósito de cumplir con las atribuciones propias del Gobierno y Administración Pública Municipal, es indispensable contratar la asistencia especializada de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la obtención de la atención médica necesaria que se requiere proporcionar a los empleados municipales de Santiago, Nuevo León, y sus beneficiarios, en cumplimiento de fines de interés público.

I.5.- Que el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril del 2022, determinó la asignación de este contrato a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a fin de satisfacer la necesidad del Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, en cuanto al servicio especializado en el rubro de atención médica que requieren los empleados municipales y sus beneficiarios, el cual será proporcionado en el Centro Médico denominado Medicare Cbx Pharma Group de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que comprende: 1. Cinco consultorios médicos; 2. Recepción; 3. Sala de toma de signos vitales; 4. Sala de tomas / Laboratorio; 5. Área de Rayos X, Ecografía; 6. Sala de urgencias, procedimientos, hidratación y reanimación; y 7. Espacio de 36m<sup>2</sup> que será asignado para la Coordinación de Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Administración del gobierno municipal, que incluye dos oficinas administrativas y la relativa al suministro de medicamentos, con los alcances suficientes en beneficio de los derechohabientes.

I.6.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de adjudicación directa conforme lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, 19, fracción II, 39, fracción V, y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Municipal de Santiago, Nuevo León, en correlación al artículo 42, fracciones II y XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el artículo 81, fracción I, incisa a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de referencia, observando los montos que al respecto establece la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Zona Centro de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

**II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su representante:**

II.1.- Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas con la denominación social CBX Pharma Group, S.A. de C.V., según consta en Escritura Pública número 12,324 de fecha 7 de octubre del 2021, pasada ante la fe del Lic. Mario López Rosales, Notario Público número 16 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2021077497 el 19 de octubre del 2021.

II.2.- Que el carácter de representante legal de la sociedad lo acredita con el instrumento público descrito en el numeral anterior, cuyas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, señalando además ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad de goce y de ejercicio, identificándose con Pasaporte número G36116518, expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CPG211007141, expedido por el Servicio de Administración Tributaria y su objeto social es, entre otras actividades, la realización de procedimientos médicos, diagnósticos y/o terapéuticos, mediante el uso de equipos tecnológicos especializados, ya sea en el domicilio la sociedad o fuera de él, la prestación de todo tipo de servicios profesionales especializados en el campo de la medicina, el establecimiento, la organización y la administración de clínicas, consultorios, laboratorios y farmacias, prestar a personas físicas o morales, públicas o privadas, estatales o paraestatales, así como toda clase de servicios profesionales médicos de diagnóstico o tratamientos, incluyendo procedimientos quirúrgicos, asesoría y asistencia técnica, educativa, científica y administrativa, destacando en la utilización de tecnología médica de alta especialidad y otros fines tendientes a la conservación de la salud.

II.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle Cristal de Cuartzita No. 106, Col. Valles de Cristal, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64990.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Atención Médica, con sujeción a las siguientes



**Santiago. vida y orden**

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará a “EL MUNICIPIO” la asistencia especializada consistente en la atención médica que requieren los empleados municipales y sus beneficiarios, en cumplimiento de fines de interés público, con las especificaciones y alcances del servicio materia de este acto jurídico, acorde a los términos y condiciones que pactan las partes en el presente instrumento.

La atención médica a empleados municipales y sus beneficiarios será proporcionada en el Centro Médico denominado Medicare Cbx Pharma Group de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con ubicación en el Municipio de Santiago, Nuevo León, que comprende: 1. Cinco consultorios médicos; 2. Recepción; 3. Sala de toma de signos vitales; 4. Sala de tomas / Laboratorio; 5. Área de Rayos X, Ecografía; 6. Sala de urgencias, procedimientos, hidratación y reanimación; y 7. Espacio de 36m<sup>2</sup> que será asignado para la Coordinación de Seguridad Social, adscrita a la Secretaría de Administración del gobierno municipal, que incluye dos oficinas administrativas y la relativa al suministro de medicamentos, con los alcances suficientes en beneficio de los derechohabientes.

Las características como Clínica para la prestación de servicios de atención médica reúnen los requerimientos de “EL MUNICIPIO” en esta asignatura, en la que se incluyen especialidades, como lo son Medicina General, Emergencias Médicas, Enfermería y consultas con Médicos Especialistas en los ramos de: Pediatría, Ginecología, Traumatología, Oftalmología y Medicina Interna, a saber:

a) Medicina General.- El servicio de atención médica de médico general será proporcionado las 24 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del presente contrato, el cual se brindará a los derechohabientes de “EL MUNICIPIO”.

b) Emergencias Médicas.- Los servicios de urgencias médicas serán las 24 horas del día de lunes a domingo, las que se identifican como ANEXO 1 de este instrumento. En los eventos de urgencias médicas de alto riesgo, personal responsable del Centro Médico denominado Medicare CBX Pharma Group de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, requerirá de la autorización de la Coordinación de Seguridad Social de “EL MUNICIPIO” para el traslado del derechohabiente a la unidad hospitalaria que corresponda.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

c) Enfermería.- Los servicios de enfermería serán las 24 horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del presente contrato, mismos que incluyen la atención médica necesaria y el material clínico indispensable para la operación diaria.

d) Pediatría.- El servicio del médico especialista tendrá un horario conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato. El material médico que se utilice, exploraciones y procedimientos menores en el desarrollo de la consulta médica no generarán costo extraordinario.

e) Ginecología.- El servicio del médico especialista tendrá un horario conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este instrumento. Los materiales médicos que se utilicen y servicios requeridos durante la consulta médica, tales como ultrasonido ginecológico y obstétrico, eco de mama, exploración y demás procedimientos menores ginecológicos no generarán costo extraordinario.

f) Traumatología.- El servicio del médico especialista tendrá un horario conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. Los materiales médicos necesarios, exploraciones y procedimientos menores en virtud de la consulta médica no generarán costo extraordinario.

g) Oftalmología.- El servicio del médico especialista tendrá un horario conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato: Los materiales médicos que se utilicen, revisiones oculares, exámenes visuales, exploraciones y procedimientos menores en razón de la consulta médica no generarán costo extraordinario.

h) Medicina Interna.- El servicio del médico especialista tendrá un horario conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato. Los materiales médicos necesarios, exploraciones y procedimientos con motivo de la consulta médica no generarán costo extraordinario.

Las citas médicas de las especialidades de Oftalmología, Medicina Interna y Traumatología serán referidas por el Médico General y para la atención de Pediatría y Ginecología la consulta médica será solicitada directamente por el derechohabiente al personal del Centro Médico denominado Medicare CBX Pharma Group de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SEGUNDA. HORARIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará la atención médica materia de este instrumento a los empleados municipales y sus beneficiarios conforme a lo que se determina a continuación:



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Especialidad / Servicio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Tipo de Servicio
Medicina General	24 horas	24 horas	24 horas	Incluido				
Emergencias Médicas	24 horas	24 horas	24 horas	Incluido				
Enfermería	24 horas	24 horas	24 horas	Incluido				
Pediatría	9:00 a 17:00 horas	9:00 a 17:00 horas		Incluido				
Ginecología	14:00 a 20:00 horas		14:00 a 20:00 horas		14:00 a 20:00 horas			Incluido
Traumatología		15:00 a 19:30 horas		15:00 a 19:30 horas				Incluido
Oftalmología		15:00 a 19:00 horas		15:00 a 19:00 horas				Incluido
Medicina Interna			14:00 a 20:00 horas			8:00 a 20:00 horas	8:00 a 20:00 horas	Incluido
Laboratorios Clínicos	8:00 a 13:00 horas	8:00 a 13:00 horas	8:00 a 13:00 horas	Costo Extra				
Rayos X	9:00 a 20:00 horas	8:00 a 20:00 horas	8:00 a 20:00 horas	Costo Extra				
Ultrasonidos y Ecos	8:00 a 11:00 horas		8:00 a 11:00 horas		8:00 a 11:00 horas			Costo Extra

Los horarios de los médicos especialistas y servicios podrán estar sujetos a cambios, previa autorización de la Coordinación de Seguridad Social de "EL MUNICIPIO".

**TERCERA. SERVICIOS CON COSTO EXTRA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará estudios especializados en Radiografía, Ultrasonido, Patología y Laboratorio conforme a los costos que se determinan en el ANEXO 2 de este contrato.

En cuanto los análisis clínicos, resonancias, estudios o exámenes médicos y demás que deban practicarse a los empleados municipales y sus beneficiarios, mismos que recomiende el médico especialista, corresponderá a la Coordinación de Seguridad Social de "EL MUNICIPIO" el determinar para tal efecto la unidad de servicios que corresponda.

**CUARTA. PRECIO.-** El precio que cubrirá "EL MUNICIPIO" por los servicios de atención médica detallados en la cláusula primera anterior, destinados específicamente para los empleados municipales y sus beneficiarios, será hasta por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el





Gobierno  
de Santiago

Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, las retenciones que determinen las disposiciones fiscales aplicables, monto que se entregará mensualmente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la vigencia de este instrumento, una vez satisfecha y acreditada la prestación de esta clase de servicios médicos y sus especialidades, de lo que dará constancia plena y fehaciente la dependencia municipal a la que le corresponden esta responsabilidad, según sus atribuciones.

Además, **"EL MUNICIPIO"** pagará, de ser el caso, las tarifas que se precisan en el ANEXO 2 que forma parte integrante de este contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá modificar dichas tarifas dando aviso con 15 (quince) días naturales de anticipación a **"EL MUNICIPIO"**, quien evaluará las cantidades que resulten de conformidad con los nuevos precios.

**"EL MUNICIPIO"** podrá actualizar con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** los precios establecidos en el referido ANEXO 2 anualmente, estableciéndose que sin menoscabo de lo anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a proporcionar la asistencia médica que se contrata, conforme a las disposiciones que en materia de salud sean aplicables.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no acepte la actualización de los precios de que se trata, las partes podrán optar por la rescisión del presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

**QUINTA. LUGAR DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará los servicios médicos objeto de este contrato en el Centro Médico denominado Medicare Cbx Pharma Group con ubicación en el Municipio de Santiago, Nuevo León, autorizado por las instancias competentes, como se ha establecido en la cláusula primera de este instrumento.

**SEXTA. VIGENCIA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 1-uno de mayo del 2022-dos mil veintidós y concluirá el día 29-veintinueve de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro.

**SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.-** **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o a través de transferencia bancaria electrónica.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

**OCTAVA. FACTURA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en las que se obliga a consignar Los servicios de atención médica y especialidades proporcionada a los empleados de **"EL MUNICIPIO"** y sus beneficiarios, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o transferencia bancaria electrónica.

**NOVENA. PRECIO FIJO.-** El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo por concepto de contraprestaciones y tarifas por servicios con costo extra, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado ante **"EL MUNICIPIO"** a satisfacer los servicios de atención médica y especialidades con la calidad que se requiere.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo instrumento, expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada, hasta por el equivalente al 10% del valor total de operación, conforme al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, y a lo establecido en el artículo 48, fracción I, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-** Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre **"EL MUNICIPIO"** y dependientes de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y convienen por lo mismo en responder de manera individual a la parte afectada en todas las reclamaciones de sus trabajadores o cualquier persona, autoridad, empresa, institución, organismo descentralizado o cualquier otra persona o entidad o dependencia que presentaren en contra de la otra parte en relación con los servicios realizados, obligándose a sacarse en paz y a salvo de cualquier controversia, reclamación, demanda, litigio, sentencia o laudo condenatorio en su contra o de cualquier multa o sanción impuesta por cualquier tipo de autoridad, ya sea municipal, delegacional, estatal o federal, obligándose asimismo a resarcir todos los gastos en que incurriere la parte afectante a la parte afectada, mencionando sin limitar, honorarios por concepto de abogados, pago de multas y cualquier otro tipo de sanción, ya sea económica o de cualquier otra índole.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

En consecuencia, desde este momento ambas partes se liberan de cualquier responsabilidad laboral, presente o futura, que pudiera ser reclamada o demandada por los trabajadores de cada una de ellas.

**DÉCIMA SEGUNDA. ANEXOS.-** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, las documentales que se establecen con dicho carácter.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Ambas partes acuerdan que cualquiera podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

- I. Por decidir la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula sexta, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a su contraparte de tal decisión con 15-quince días naturales de anticipación.
- II. De manera inmediata cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con los servicios materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a cualquiera de las partes. -
- III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS.-** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. RESERVA DE DERECHOS.-** Ambas partes acuerdan que "EL MUNICIPIO", en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro especialista en el ramo de atención médica, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.-** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes están conscientes de que tanto los empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como así mismo los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", podrán tener acceso a información especial de las bases de datos de la administración pública municipal, la cual en todo caso



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

deberá de ser considerada como confidencial y/o reservada y por lo tanto no deberá ser divulgada a terceros, de tal manera se requerirá previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO" para proporcionarla, ya sea verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen en virtud del presente instrumento.

En este sentido, las partes podrán divulgar la información especial en mención, total o parcialmente, por conducto de aquellos empleados o funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla, a efecto de cumplir con las obligaciones contraídas en este contrato, por lo que se comprometen a adoptar las medidas necesarias para que los empleados o funcionarios referidos estén advertidos de la naturaleza confidencial de esta información.

El manejo de la información privilegiada deberá satisfacer lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, en particular con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**DÉCIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter de responsable del tratamiento de los datos personales, expresamente reconoce y acepta que aquellos datos personales que se encuentren en su poder en virtud de la relación jurídica que le vincule con el titular de los datos personales con motivo de la celebración del presente instrumento, serán protegidos y tratados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, autorizando "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para utilizar los datos personales en los términos establecidos en el Aviso de Privacidad de éste último.

**DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SWERVICIOS" o que por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se genere algún daño o perjuicio a los intereses de "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN.-** Las partes manifiestan que ninguno de sus directores, funcionarios y/o empleados ha dado ni dará ningún incentivo o pago en efectivo en forma directa o indirecta a ningún funcionario público o tercero alguno



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

para obtener algún beneficio relacionado con este contrato. Asimismo, las partes se obligan a no inducir a cualquiera de dichos funcionarios para que influyan sobre cualquier acto o decisión de un gobierno, departamento y/o dependencia del mismo, con el fin de obtener o mantener un beneficio o dirigir negocios hacia alguna de las partes y/o a sus afiliadas u obtener ventaja alguna indebida de negocios, en beneficio de alguna de ellas y/o sus afiliadas.

Las partes adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados, accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras, acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en este instrumento.

En caso de que alguna de las partes compruebe fehacientemente, que la otra parte cometió un acto de corrupción e incumplió con las obligaciones previstas en esta cláusula, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar de manera inmediata y sin pena alguna este contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.-** Las partes acuerdan que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, transmitir y/o dar en garantía, los derechos y obligaciones derivados de este contrato a ningún tercero, salvo autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO" para tales efectos.

En caso de ser autorizada la cesión o la transmisión de derechos y/o obligaciones, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a ser obligado solidario de todas y cada una de las obligaciones transmitidas o cedidas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUBTÍTULOS.-** Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL., México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

**VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.-** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima novena de este contrato, sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes expresan su consentimiento en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el veintinueve de abril del dos mil veintidós.

**POR "EL MUNICIPIO"**



LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ANDRÉS MARTÍN SALAZAR RODRÍGUEZ  
SÍNDICO SEGUNDO

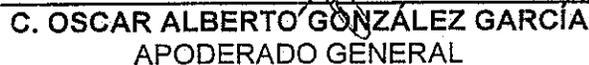


C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ  
TESORERO MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO ANTONIO GARDENAS ALMAGUER  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



C. OSCAR ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA  
APODERADO GENERAL

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de Atención Médica que celebran el Municipio de Santiago, Nuevo León, y la sociedad mercantil denominada CBX Pharma Group, S.A de C.V., con fecha 29 de abril del 2022

12



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL., México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

**ANEXO 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CBX PHARMA GROUP, S.A DE C.V., CON FECHA 29 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO A URGENCIA MÉDICAS.**

Nombre del Servicio
Manejo de crisis asmáticas
Manejo de reacciones alérgicas
Manejo de crisis hipertensiva
Manejo de crisis convulsivas
Manejo de dolor por cólico renal
Manejo de quemaduras de primer grado <i>(Aseo quirúrgico, colocación de apósito)</i>
Intoxicaciones <i>(Varias)</i>
Varicorrágia <i>(Miembros inferiores)</i>
Hipertermias
Politraumatismos y Policontusiones
Rebabas <i>(Manejo primario)</i>
Internamiento ambulatorio y monitoreo <i>(1 Hora)</i>
Suturas simples menores a 10 cm <i>(piel y tejido subcutáneo)</i>
Colocación de vendaje
Reducción cerrada sin osteosintesis
Colocación de férula o yeso cerrado <i>(No incluye cabestrillo, ni ortesis)</i>
Esguince cervical <i>(Colocación de collarín suave)</i>
Radiografías de urgencias
EKG sin interpretación <i>(cardiológica)</i>
Aplicación de medicamento intramuscular e intravenoso
Medicamentos aines, antiespasmódicos, antieméticos, antihistamínico
Plan de hidratación <i>(vómito, diarrea, gastroenteritis)</i>
Lavados óticos
Retiro de objetos introducidos en nariz, oídos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*  
13



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004

*[Handwritten initials]*



Gobierno  
de Santiago

**ANEXO 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CBX PHARMA GROUP, S.A DE C.V., CON FECHA 29 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO A SERVICIOS CON COSTO EXTRA.**

RADIOGRAFÍA	COSTO
TELE DE TORAX	\$ 590.00
TORAX LATERAL	\$ 400.00
AP Y OBLICUA DE TORAX (OSEO)	\$ 750.00
APICOGRAMA	\$ 590.00
SIMPLE DE ABDOMEN 1 POSICION	\$ 680.00
SIMPLE DE ABDOMEN 2 POSICIONES	\$ 990.00
ABDOMEN DECUBITO Y LATERAL	\$ 990.00
ABDOMEN DE PIE Y DECUBITO	\$ 950.00
CRANEO 1 POSICION	\$ 390.00
CRANEO 2 POSICIONES	\$ 780.00
CRANEO DE HIRTZ	\$ 1,050.00
SILLA TURCA	\$ 500.00
SERIE DE CRANEO	\$ 1,050.00
WATTERS	\$ 500.00
SERIE SENOS PARANASALES (3)	\$ 1,200.00
PERFILOGRAFIA	\$ 700.00
ARCO CIGOMATICO 1 PROYECCION DE HIRTZ	\$ 500.00
ARCO CIGOMATICO 2 PROYECCIONES	\$ 1,050.00
ATLAS Y AXIS	\$ 680.00
COLUMNA CERVICAL 2 POSICION	\$ 680.00
COLUMNA CERVICAL 3 POSICION	\$ 990.00
COLUMNA CERVICAL 3 POSICION & DINAMICAS	\$ 1,800.00
COLUMNA CERVICAL DINAMICAS	\$ 740.00
COLUMNA DORSAL 2 POSICIONES	\$ 740.00
COLUMNA DORSAL 3 POSICIONES	\$ 1,480.00
COLUMNA LUMBAR 1 POSICION	\$ 830.00
COLUMNA LUMBAR 2 POSICIONES	\$ 1,100.00
COLUMNA LUMBAR 3 POSICIONES	\$ 1,500.00
COLUMNA LUMBOSACRA 2 POSICIONES	\$ 740.00
COLUMNA LUMBOSACRA 3 POSICIONES	\$ 1,480.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

RADIOGRAFÍA	COSTO
COLUMNA LUMBOSACRA 3 POSICIONES & DINAMICAS	\$ 2,220.00
COLUMNA LUMBOSACRA DINAMICAS	\$ 990.00
COLUMNA SACROCOXIGEA 1 POSICION	\$ 390.00
COLUMNA SACROCOXIGEA 2 POSICIONES	\$ 740.00
COLUMNA COMPLETA	\$ 2,100.00
MANO 1 POSICION	\$ 330.00
MANO 2 POSICIONES	\$ 530.00
MANO COMPARATIVA 1 POSIACION	\$ 530.00
MANO COMPARATIVA 2 POSICIONES	\$ 1,060.00
MUÑECA 1 POSICION	\$ 400.00
MUÑECA 2 POSICIONES	\$ 520.00
MUÑECA COMPARATIVA 1 POSICIÓN	\$ 520.00
CODO 1 POSICION	\$ 320.00
CODO 2 POSICIONES	\$ 620.00
CODO COMPARATIVA 1 POSICION	\$ 650.00
HOMBRO 1 POSICION	\$ 500.00
HOMBRO 2 POSICIONES	\$ 995.00
HOMBRO COMPARATIVA 1 POSICION	\$ 995.00
HOMBRO COMPARATIVA 1 POSICION CON PESAS	\$ 995.00
RODILLA 2 POSICIONES	\$ 520.00
COMPARATIVAS DE RODILLAS 1 POSICION	\$ 520.00
COMPARATIVAS DE RODILLAS 2 POSICIONES	\$ 950.00
RODILLA UNILATERAL TANGENCIAL A 30°, 60° Y 90°	\$ 780.00
RODILLA BILATERAL TANGENCIAL A 30°, 60° Y 90°	\$ 1,300.00
ROTULA AP Y LATERAL	\$ 350.00
ROTULA BILATERAL AP Y LATERAL	\$ 900.00
TIBIA Y PERONE	\$ 625.00
TIBIA Y PERONE COMPARATIVA	\$ 1,000.00
TOBILLO 1 POSICION	\$ 300.00
TOBILLO 2 POSICIONES	\$ 600.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 01 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

RADIOGRAFÍA	COSTO
TOBILLO COMPARATIVA	\$ 600.00
TOBILLO COMPARATIVA DINAMICO	\$ 1,200.00
PIE 2 POSICIONES	\$ 650.00
PIE COMPARATIVA 4 POSICIONES	\$ 1,300.00
PIE COMPARATIVA 4 POSICIONES CON APOYO	\$ 1,300.00
ARTICULACION COXOFEMORAL BILATERAL	\$ 880.00
ARTICULACION COXOFEMORAL UNILATERAL	\$ 720.00
ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR	\$ 520.00
ARTICULACION METACARPOFALANGICA	\$ 520.00
ARTICULACION SACROILIACA	\$ 690.00
ARTICULACION TEMPOROMAXILAR BILATERAL	\$ 500.00
CALCANEO UNILATERAL 1 POSICIÓN	\$ 600.00
CALCANEO BILATERAL 1 POSICION	\$ 650.00
CANAL CARPIANO BILATERAL	\$ 520.00
RX DE CARA ANTEROPOSTERIOR, OBLICUA Y WATERS	\$ 1,050.00
RX DE CAVIDADES ORBITARIAS (ORBITAS)	\$ 550.00
CEFALOPELVIMETRIA	\$ 910.00
CLAVICULA UNILATERAL	\$ 485.00
CLAVICULA BILATERAL	\$ 570.00
CUBITO Y RADIO 1 POSICIÓN	\$ 300.00
CUBITO Y RADIO 2 POSICIONES	\$ 600.00
CUBITO Y RADIO BILATERAL 1 POSICIÓN	\$ 600.00
CUBITO Y RADIO BILATERAL 2 POSICIONES	\$ 1,200.00
CUELLO 2 POSICIONES	\$ 740.00
CUELLO 1 POSICION	\$ 490.00
DEDO 1 POSICION	\$ 390.00
DEDO 2 POSICIONES	\$ 780.00
DEDOS	\$ 530.00
EDAD OSEA	\$ 890.00
ESTERNON 2 POSICIONES	\$ 750.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004



Gobierno  
de Santiago

RADIOGRAFÍA	COSTO
FEMUR BILATERAL	\$ 1,290.00
FEMUR 1 POSICION	\$ 580.00
HUMERO 1 POSICION	\$ 590.00
HUMERO BILATERAL	\$ 990.00
MASTOIDES BILATERAL 4 PROYECCIONES	\$ 1,050.00
MASTOIDES BILATERAL 6 PROYECCIONES	\$ 1,050.00
MAXILAR INFERIOR	\$ 500.00
MEDIASTINO 2 POSICIONES	\$ 780.00
RX PARA DETECTAR CUERPO EXTRAÑO	\$ 590.00
OMOPLATO UNILATERAL	\$ 500.00
OMOPLATO COMPARATIVA	\$ 1,000.00
ORBITAS COMPARATIVAS	\$ 700.00
PELVIS 3 POSICIONES	\$ 990.00
PELVIS 1 POSICION	\$ 690.00
PELVIS 2 POSICIONES	\$ 800.00
PELVIS AP EN POSICION NEUTRA Y OBLICUA DER O IZQ	\$ 1,000.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004

17 DPV



Gobierno  
de Santiago

ULTRASONIDOS	COSTO	URGENCIA
US ABDOMEN SUPERIOR	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US ABDOMEN TOTAL	\$ 1,200.00	\$ 1,700.00
US CUELLO	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US HEPATICO Y VIAS BILIARES	\$ 720.00	\$ 1,220.00
US MAMA	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US OBSTETRICO	\$ 720.00	\$ 1,220.00
US PELVIS	\$ 720.00	\$ 1,220.00
US PROSTATICO	\$ 720.00	\$ 1,220.00
US TEJIDOS BLANDOS	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US TESTICULAR/ESCROTO	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US TIROIDES	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US VIAS URINARAS	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US RENAL	\$ 720.00	\$ 1,220.00
US RENAL-VESICAL CON MEDICION DE ORINA RESIDUA	\$ 960.00	\$ 1,460.00
US RENAL-VESICAL-PROSTATICO CON MEDICION DE ORINA RESIDUAL	\$ 1,080.00	\$ 1,580.00

PATOLOGÍA	COSTO
CITOLOGÍA SIMPLE	\$ 350.00
CITOLOGÍA BASE LÍQUIDA	\$ 420.00
CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA	\$ 750.00
BIOPSIA CHICA	\$ 750.00
BIOPSIA MEDIANA	\$ 850.00
BIOPSIA GRANDE	\$ 1,300.00
BIOPSIA RADICAL	\$ 1,800.00
PCR PARA VPH	\$ 2,000.00
CULTIVOS VAGINALES	\$ 900.00

LABORATORIO	COSTO
Prueba Antígeno SARS-COV-2	\$ 500.00
PCR SARS-COV-2	\$ 1,950.00
CARTA DE DICTÁMEN MÉDICO	\$ 600.00



Santiago. vida y orden

Administración 2021 - 2024

Juárez y Abasolo S/N 67300 Santiago, NL, México  
santiago.gob.mx Teléfono: 81 2285 0004